

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, CERCO PERIMETRICO Y VEREDA EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA LOS ANGELES DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609348594 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABM INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. | Hora de envío : | 22:18:11 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES URBANAS. ESTO CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE DISTINTOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores se ACOGE la observación y se agregaran los términos de creación y/o ampliación con ocasión de la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, CERCO PERIMETRICO Y VEREDA EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA LOS ANGELES DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609348594 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABM INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. | Hora de envío : | 22:18:11 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

APELANDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES, TRATO IGUALITARIO Y LIBRE CONCURRENCIA. SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR LOS TIPOS DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIONES URBANAS YA SEA RESIDENCIAL Y/O PUBLICA QUE CONSIDERARAN DENTRO DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que en las bases se ha considerado edificaciones urbanas, la cual incluye obras de edificación independientemente si son residencial o publica ya que la experiencia del postor es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, CERCO PERIMETRICO Y VEREDA EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA LOS ANGELES DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20604024669 | Fecha de envío : | 19/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | COASC S.A.C. | Hora de envío : | 22:37:12 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa en cualquiera de los niveles y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o servicios recreativos y/o servicios deportivos y/o servicios esparcimiento y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGER en parte la observación en el extremo de permitir incorporar términos creación y/o mejoramiento al ser labores similares a realizar en el objeto de contratación. Mas no se acoge en lo que respecta a Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Instalación y/o Sustitución, por no ser similares a las labores a realizar en campo. Por otro lado, en relación a la naturaleza de las obras propuestas, SE ACOGE en el aspecto de incorporar obras de infraestructura educativa en cualquiera de los niveles y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o edificaciones en general, al ser labores de edificación propiamente dicha, mas NO ACOGER en las obras de locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o servicios recreativos y/o servicios deportivos y/o servicios esparcimiento, ya que son obras de mayor envergadura y de naturaleza diferente (recreativa, deportiva y esparcimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null